

Cartagena de indias D. T. y C. 13 de Abril de 2016

Número de registro: EXT-AMC-16-0026776
Fecha y Hora de registro: 29-abr.-2016 10:16:01
Propietario que registro: Marrugo, Humberto
Destinatario del Destinatario: Alcaldía Localidad de la Virgen y T
Propietario Responsable: Batista Babilonia, Nibia
Cantidad de anexos: 2
Llave para consulta web: B9AE5799
cartagena.gov.co

*Atencion a la
Alcaldia Localidad de la Virgen y T
Batista Babilonia, Nibia*

Señor:

GREGORIO RICO GOMEZ

Alcalde Local de La Virgen y Turística #2

E. S. D.

Cordial Saludo,

Yo, **DAVID ZUÑIGA ANAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.047.436.779** expedida en Cartagena, me dirijo a usted muy amablemente con el fin de informarle de un muro o pared que se encuentra al lado de mi vivienda ubicada en el barrio **POZON SECTOR LOS ANGELES MZ A a LOTE 9**, de la siguiente manera quiero aludir que esta construcción afecta la visibilidad total de mi vivienda del lado izquierdo quiero resaltar que cuando comenzó esta obra no me encontraba en mi vivienda por lo cual no pude opinar acerca de la edificación que cubre totalmente la casa en la cual resido, deseo que por favor me colaboren en este caso ya que por mi profesión esto atenta con mi bienestar.

Agradezco de antemano su colaboración y pronta ayuda.

Anexo fotos del caso expuesto.

*DAVID ZUÑIGA ANAYA
Atentamente; 1.047.436.779*

DAVID ZUÑIGA ANAYA
CC. No. 1.047.436.779 de Cartagena
Tel: 3207630135 – 3126309659

Mz A Lote 10







AMC-OFI-0121190-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 23 de octubre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0121190-2018**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO.	
RADICACIÓN	095-2018
QUEJOSOS	DAVID ZUÑIGA ANAYA
PRESUNTOS INFRACTORES	PERSONAS INDETERMINADAS
HECHOS	VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA.
CÓDIGO DE REGISTRO	EXT-AMC-16-0026776
TRÁMITE	AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR.

COMPETENCIA.

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES.

Mediante oficio **EXT-AMC-16-0026776**, radicado el 29 de Abril de 2016, el ciudadano **DAVID ZUÑIGA ANAYA** presentó queja manifestando que “*un muro o una pared que se encuentra al lado de mi vivienda ubicada en el Barrio Pozón Sector Los Angeles Mz A LOTE 9, de la siguiente manera quiero aludir que esta construcción afecta la visibilidad total de mi vivienda del lazo izquierdo*” (SIC)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la identificación de los infractores al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:



1. Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa al predio ubicado en el *Barrio Pozón Sector Los Angeles Mz A LOTE 9* a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del presunto infractor de la normatividad urbanística, el tipo de construcción adelantada en el lugar de la presunta violación, la fecha probable de edificación, el estado en que se encuentran las mismas; de igual forma una identificación y ubicación del predio, asunto del presente proceso, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística,; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE.

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa al predio ubicado en el *Barrio Pozón Sector Los Angeles Mz A LOTE 9* a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del presunto infractor de la normatividad urbanística, el tipo de construcción adelantada en el lugar de la presunta violación, la fecha probable de edificación, el estado en que se encuentran las mismas; de igual forma una identificación y ubicación del predio, asunto del presente proceso, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística,; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.



TERCERO: Una vez identificado planamente el presunto infractor notifíquese personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar al quejoso de la determinación tomada en el presente acto por el medio más expedito.


EDGARD MARÍN TÁMARA.
Director Administrativo de Control Urbano.

Proyectó: Daniel Pacheco C – Asesor Externo.

25-10



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 15 de abril de 2019

Oficio **AMC-OFI-0042898-2019**

ASUNTO: Auto que ordena Visita técnica inspección.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	095 de 2018
QUEJOSO	DAVID ZUÑIGA ANAYA
PRESUNTO INFRACTOR	PERSONAS INDETERMINADAS
HECHOS	PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS URBANISTICAS
ASUNTO	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-0121190-2018

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010. Dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio en el que se cometan las supuestas infracciones a la norma urbanística, el cual se encuentra ubicado en Cartagena barrio el Pozón Sector los Ángeles Mz A lote 9 a fin de que se identifique la construcción que alegan el peticionario y se encuentren infringiendo la normatividad urbanística, ocupando espacio público, suprimiendo calle peatonal con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer el tipo de obra que se adelanta, la fecha probable de la misma, el estado en que se encuentran las obras, la verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondiente a la construcción de la obra , así como la verificación de los hechos alegados por el solicitante en su petición, en cumplimiento a lo resuelto en la averiguación preliminar con oficio AMC-OFI-0121190-2018.

En consideración de lo anterior:

15 - Abril - 2019





ORDENESE

PRIMERO: Identificar las (s) posible (s) infracción urbanística que conforme los hechos relacionados en la solicitud vienen presentándose en dicho inmueble la cual se anexa. Además de aquellas que de conformidad con la ley 388 de 1997 modificada por la ley 810 de 2003 sugieren en el desarrollo de la vista.

SEGUNDO: El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos nombres de propietarios o de los presuntos infractores registro fotográfico, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido e identificación catastral y registral, el tipo de obras que se adelantaron, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en el que se encuentran las obras, y los demás aspectos, que deban ser tenido en cuenta para determinar la posible infracción.

TERCERO: Comisiónese al arquitecto CESAR RAMOS HERNANDEZ y la delineante XIOMARA BARRIOS para realizar la visita técnica en el ítem anterior el día viernes 26 de abril de 2019 entre las 8:00 am y las 12: m

CUARTO: Comuníquese al quejoso y al presunto infractor de la visita que se realizara en el inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena barrio el Pozón Sector los Ángeles Mz A lote 9

QUINTO: El término de ejecución de esta comisión es de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

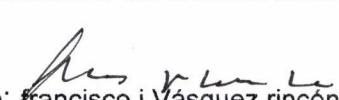
SEXTO: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que atienda dicha diligencia de visita. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

SEPTIMO: Contra el presente acto no procese recurso alguno

Cordialmente,


EDGARD MARÍN TAMARA

Director Administrativo de control urbano

Asesor externo: 
Francisco J. Vásquez Rincón
Dacu



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 15 de abril de 2019

Oficio AMC-OFI-0042912-2019

SEÑORES:

Propietarios, Poseedores, Arrendatarios o posible tenedor
Barrio el pozón Mz A LOTE 9 sector los ángeles
CARTAGENA

**ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DE AVERIGUACION
PRELIMINAR Y ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION.**

RAD: 095 DE 2018

Cordial saludo,

Por medio del presente se le informa se presentó queja en su contra con oficio EXT- AMC- 16-0026776 queja presentada por el señor DAVID ZUÑIGA ANAYA donde manifiestan la construcción y está afectando la visibilidad total de la vivienda que el reside, están causando una grave afectación a nuestros derechos comunes y han transformando el entorno residencial de nuestra comunidad, afectado nuestra vida familiar y además nuestros bienes.

Con ocasión de lo anterior, este Despacho consideró pertinente la iniciación de Averiguación Preliminar mediante Auto AMC-OFI-0121190 de 2018, el cual ordenó notificarlo en calidad de presunto infractor.

En igual sentido, procurando dar cumplimiento al referido Auto de Averiguación Preliminar mediante Oficio AMC-OFI-0121190 se comisionó a funcionarios técnicos de esta Dirección Administrativa para practicar visita a su predio el día 26 de abril de 2019 entre 8:00 am y 12:00 m

Para los fines de la visita técnica fueron designados los siguientes funcionarios:
CESAR RAMOS HERNANDEZ Y XIOMARA BARRIOS

Se anexa: Copia de Auto de Averiguación Preliminar 0042898 del 15 de ABRIL de 2019

Cordialmente,

EDGARD MARÍN TAMARA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO.

Proyectó: FRANCISCO JA VASQUEZ RINCON
Asesor Externo DACU.



AMC-OFI-0042898-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 15 de abril de 2019

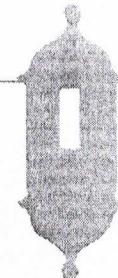
Oficio **AMC-OFI-0042898-2019**

ASUNTO: Auto que ordena Visita técnica inspección.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	095 de 2018
QUEJOSO	DAVID ZUÑIGA ANAYA
PRESUNTO INFRACTOR	PERSONAS INDETERMINADAS
HECHOS	PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS URBANISTICAS
ASUNTO	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-0121190-2018

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010. Dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio en el que se cometan las supuestas infracciones a la norma urbanística, el cual se encuentra ubicado en Cartagena barrio el Pozón Sector los Ángeles Mz A lote 9 a fin de que se identifique la construcción que alegan el peticionario y se encuentren infringiendo la normatividad urbanística, ocupando espacio público, suprimiendo calle peatonal con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer el tipo de obra que se adelanta, la fecha probable de la misma, el estado en que se encuentran las obras, la verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondiente a la construcción de la obra , así como la verificación de los hechos alegados por el solicitante en su petición, en cumplimiento a lo resuelto en la averiguación preliminar con oficio AMC-OFI-0121190-2018.

En consideración de lo anterior:





ORDENESE

PRIMERO: Identificar las (s) posible (s) infracción urbanística que conforme los hechos relacionados en la solicitud vienen presentándose en dicho inmueble la cual se anexa. Además de aquellas que de conformidad con la ley 388 de 1997 modificada por la ley 810 de 2003 sugieren en el desarrollo de la vista.

SEGUNDO: El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos nombres de propietarios o de los presuntos infractores registro fotográfico, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido e identificación catastral y registral, el tipo de obras que se adelantaron, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en el que se encuentran las obras, y los demás aspectos, que deban ser tenido en cuenta para determinar la posible infracción.

TERCERO: Comisióñese al arquitecto CESAR RAMOS HERNANDEZ y la delineante XIOMARA BARRIOS para realizar la visita técnica en el ítem anterior el día viernes 26 de abril de 2019 entre las 8:00 am y las 12: m

CUARTO: Comuníquese al quejoso y al presunto infractor de la visita que se realizara en el inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena barrio el Pozón Sector los Ángeles Mz A lote 9

QUINTO: El término de ejecución de esta comisión es de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

SEXTO: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que atienda dicha diligencia de visita. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

SEPTIMO: Contra el presente acto no procese recurso alguno

Cordialmente,

EDGARD MARÍN TAMARA

Asesor externo: francisco j Vásquez rincón
Dacu



AMC-OFI-0042912-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 15 de abril de 2019

Oficio AMC-OFI-0042912-2019

SEÑORES:

Propietarios, Poseedores, Arrendatarios o posible tenedor
Barrio el pozón Mz A LOTE 9 sector los ángeles
CARTAGENA

**ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DE AVERIGUACION
PRELIMINAR Y ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION.**

RAD: 095 DE 2018

Cordial saludo,

Por medio del presente se le informa se presentó queja en su contra con oficio EXT- AMC- 16-0026776 queja presentada por el señor DAVID ZUÑIGA ANAYA donde manifiestan la construcción y está afectando la visibilidad total de la vivienda que el reside, están causando una grave afectación a nuestros derechos comunes y han transformando el entorno residencial de nuestra comunidad, afectado nuestra vida familiar y además nuestros bienes.

Con ocasión de lo anterior, este Despacho consideró pertinente la iniciación de Averiguación Preliminar mediante Auto AMC-OFI-0121190 de 2018, el cual ordenó notificarlo en calidad de presunto infractor.

En igual sentido, procurando dar cumplimiento al referido Auto de Averiguación Preliminar mediante Oficio AMC-OFI-0121190 se comisionó a funcionarios técnicos de esta Dirección Administrativa para practicar visita a su predio el día 26 de abril de 2019 entre 8:00 am y 12:00 m

Para los fines de la visita técnica fueron designados los siguientes funcionarios:
CESAR RAMOS HERNANDEZ Y XIOMARA BARRIOS

Se anexa: Copia de Auto de Averiguación Preliminar 0042898 del 15 de ABRIL de 2019

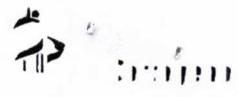
Cordialmente,

EDGARD MARÍN TAMARA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO.

Proyectó: FRANCISCO JA VASQUEZ RINCON
Asesor Externo DACU.





AMC-OFI-0042908-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 15 de abril de 2019

Oficio **AMC-OFI-0042908-2019**

Señor:

DAVID ZUÑIGA ANAYA

Barrio el pozón sector los ángeles MZ A lote 10
Cartagena

**ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL DE AUTO QUE ORDENA VISITA
TECNICA DE INSPECCION.**

RAD:095 DE 2018

Cordial saludo,

Por medio del presente se le informa que la queja que usted presento en contra personas indeterminadas ante la alcaldía local de la virgen y turística #2 y remitida a control urbano del distrito de Cartagena mediante oficio EXT-AMC - 16-0026776, por presuntas infracciones a la normatividad urbanística, solicitando la revisión el predio por presuntas irregularidades.

Con ocasión de lo anterior, este Despacho consideró pertinente la iniciación de Averiguación Preliminar mediante Auto AMC.OFI-0121190-2018, el cual ordenó notificarlo en calidad de presunto infractor.

En igual sentido, procurando dar cumplimiento al referido Auto de Averiguación Preliminar mediante Oficio AMC-OFI-0121190 de 2018 se comisionó a funcionarios técnicos de esta Dirección Administrativa para practicar visita el día 26 de abril de 2019 entre 8:00 am y 12:00 m

Para los fines de la visita técnica fueron designados los siguientes funcionarios:
CESAR RAMOS HERNANDEZ Y XIOMARA BARRIOS

Se anexa: Copia de Auto de visita técnica AMC-OFI-0042898-2019 del 15 de ABRIL de 2019

Cordialmente,

EDGARD MARÍN TAMARA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO.

Proyectó: **FRANCISCO JA VASQUEZ RINCON**
Asesor Externo DACU.





Cartagena de Indias



AMC-OFI-0042898-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 15 de abril de 2019

Oficio **AMC-OFI-0042898-2019**

ASUNTO: Auto que ordena Visita técnica inspección.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	095 de 2018
QUEJOSO	DAVID ZUÑIGA ANAYA
PRESUNTO INFRACTOR	PERSONAS INDETERMINADAS
HECHOS	PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS URBANISTICAS
ASUNTO	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-0121190-2018

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010. Dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio en el que se cometan las supuestas infracciones a la norma urbanística, el cual se encuentra ubicado en Cartagena barrio el Pozón Sector los Ángeles Mz A lote 9 a fin de que se identifique la construcción que alegan el peticionario y se encuentren infringiendo la normatividad urbanística, ocupando espacio público, suprimiendo calle peatonal con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer el tipo de obra que se adelanta, la fecha probable de la misma, el estado en que se encuentran las obras, la verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondiente a la construcción de la obra , así como la verificación de los hechos alegados por el solicitante en su petición, en cumplimiento a lo resuelto en la averiguación preliminar con oficio AMC-OFI-0121190-2018.

En consideración de lo anterior:



ORDENESE

PRIMERO: Identificar las (s) posible (s) infracción urbanística que conforme los hechos relacionados en la solicitud vienen presentándose en dicho inmueble la cual se anexa. Además de aquellas que de conformidad con la ley 388 de 1997 modificada por la ley 810 de 2003 sugieren en el desarrollo de la vista.

SEGUNDO: El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos nombres de propietarios o de los presuntos infractores registro fotográfico, linderos, y medidas del inmueble, medidas de lo construido e identificación catastral y registral, el tipo de obras que se adelantaron, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en el que se encuentran las obras, y los demás aspectos, que deban ser tenido en cuenta para determinar la posible infracción.

TERCERO: Comisiónese al arquitecto CESAR RAMOS HERNANDEZ y la delineante XIOMARA BARRIOS para realizar la visita técnica en el ítem anterior el día viernes 26 de abril de 2019 entre las 8:00 am y las 12: m

CUARTO: Comuníquese al quejoso y al presunto infractor de la visita que se realizara en el inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena barrio el Pozón Sector los Ángeles Mz A lote 9

QUINTO: El término de ejecución de esta comisión es de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

SEXTO: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que atienda dicha diligencia de visita. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

SEPTIMO: Contra el presente acto no procese recurso alguno

Cordialmente,


EDGARD MARÍN TAMARA

Director Administrativo de control urbano

Asesor externo: 
Francisco J. Vásquez Rincón
Dacu



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 15 de abril de 2019

Oficio **AMC-OFI-0042908-2019**

Señor:

DAVID ZUÑIGA ANAYA

Barrio el pozón sector los ángeles MZ A lote 10
Cartagena

**ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL DE AUTO QUE ORDENA VISITA
TECNICA DE INSPECCION.**

RAD:095 DE 2018

Cordial saludo,

Por medio del presente se le informa que la queja que usted presentó en contra de personas indeterminadas ante la alcaldía local de la virgen y turística #2 y remitida a control urbano del distrito de Cartagena mediante oficio EXT-AMC - 16-0026776, por presuntas infracciones a la normatividad urbanística, solicitando la revisión del predio por presuntas irregularidades.

Con ocasión de lo anterior, este Despacho consideró pertinente la iniciación de Averiguación Preliminar mediante Auto AMC.OFI-0121190-2018, el cual ordenó notificarlo en calidad de presunto infractor.

En igual sentido, procurando dar cumplimiento al referido Auto de Averiguación Preliminar mediante Oficio AMC-OFI-0121190 de 2018 se comisionó a funcionarios técnicos de esta Dirección Administrativa para practicar visita el día 26 de abril de 2019 entre 8:00 am y 12:00 m

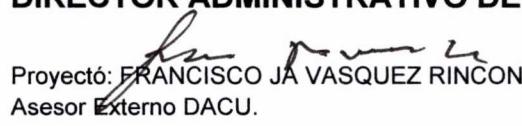
Para los fines de la visita técnica fueron designados los siguientes funcionarios:
CESAR RAMOS HERNANDEZ Y XIOMARA BARRIOS

Se anexa: Copia de Auto de visita técnica AMC-OFI-0042898-2019 del 15 de ABRIL de 2019

Cordialmente,


EDGARD MARIN TAMARA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO.

Proyectó: 
FRANCISCO JA VASQUEZ RINCON
Asesor Externo DACU.